

25859

Quito, 5 de agosto de 2008

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-



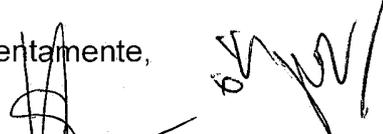
Ref.: Cesión de acciones de VIOLETA FLOWERS AND FARMS  
VIOLEFLOWERS S.A.  
Trámite No.: 25229-0  
Expediente No.:92737

De mi consideración:

Adjunto a la presente remito correcta carta de cesión de acciones de la empresa VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.

Por la atención que de a la presente.

Atentamente,

  
Assaad Elie Zard MOawad  
Gerente General

*Transfencia  
registrada,  
6-8-2008  
con 2. Trámites*

Quito, 28 de Julio de 2008

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

De mi consideración:

Con el fin de actualizar la información relativa a los accionistas de la compañía "**VIOLETA FLOWERS AND FARMS VIOLEFLOWERS S.A.**", notifico las transferencias de acciones que se han producido en la Empresa, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE: Herederos René Bucarám  
legalmente representados por la Sra.  
Darline Broome y su persona  
NÚMERO DE ACCIONES: 80  
VALOR ACCIONES: US \$ 80,00  
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00  
FECHA CESIÓN: 18-07-08  
C.C. 171605845-6

CESIONARIO: Marco A. Guevara S.  
NUMERO ACCIONES: 80  
VALOR ACCIONES: US \$ 80,00  
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00  
FECHA CESIÓN: 18-07-08  
C.C. 171067135-3

CEDENTE: Assaad Elie Zard Moawad  
NÚMERO DE ACCIONES: 320  
VALOR ACCIONES: US \$ 320,00  
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00  
FECHA CESIÓN: 18-07-08  
C.C. 170031334-7

CESIONARIO: Marco A. Guevara S.  
NUMERO ACCIONES: 320  
VALOR ACCIONES: US \$ 320,00  
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00  
FECHA CESIÓN: 18-07-08  
C.C. 171901284-9

CEDENTE: Assaad Elie Zard Moawad  
NÚMERO DE ACCIONES: 400  
VALOR ACCIONES: US \$ 400,00  
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00  
FECHA CESIÓN: 18-07-08  
C.C. 170031334-7

CESIONARIO: Ma. Adelina Millán de G.  
NUMERO ACCIONES: 400  
VALOR ACCIONES: US \$ 400,00  
VALOR ACCIÓN: US \$ 1,00  
FECHA CESIÓN: 18-07-08  
C.C. 171901284-9

Actualmente el Libro de Acciones y Accionistas está integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Marco Antonio Guevara Sepúlveda	US \$ 400,00	400	50
María Adelina Millán de Guevara	US \$ 400,00	400	50
TOTAL	US \$ 800,00	800	100%

El número de expediente de la compañía es: 92737

Con un cordial saludo,

Atentamente,

Assaad Elie Zard Moawad  
GERENTE GENERAL

*ok as covered  
for  
registered  
July  
6-8-2008*

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



DEL CANTÓN QUITO

**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**

PROTOSCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado  
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín  
Dr. Néilson Galarza Paz



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V.

Copia:

De:

Otorgado por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuántía:

Quito, a

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño  
Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina N°. 109  
Teléfonos: 2 503-980 / 2.900-977 / 02 903-903  
Fax: 2 901-096

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

PROTOCOLIZACION DE:



**NOTARIA 17**

r. Ramigio Poveda  
Vargas

DE CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA

NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES

SUCESORIOS DEJADOS POR INGENIERO RENE

BUCARAM BOKHAZI; HASTA SU INSCRIPCION EN EL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

GSA...S.S.

DI 5 COPIAS

QUITO, A 26 DE SEPTIEMBRE del 2005



**NOTARIA** AGADO

**DECIMO**

**SEPTIMA**



114560

**DEL CANTÓN QUITO**

**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado  
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín  
Dr. Néelson Galarza Paz



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V.

Copia: CUARTA

De: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR INGENIERO RENE EUCARAM BOKHAZI

Otorgado por:

A favor de:

El: 29 DE AGOSTO DEL 2005

INDETERMINADA

Parroquia:

Cuantía: 30 DE AGOSTO DEL 2005

Quito, a

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño

Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina N.º 109-

Teléfonos: 2-503-980 / 2 900-977 / 02 903-903

Fax: 2 901-096

QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS

DEJADOS POR INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI



NOTARIA 17

r. Remigio Poveda  
Vargas

GSA...S.S.

Di 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, yo DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, en atención a la petición formulada por la señora Brenda Darline Broome, de estado civil viuda, por sus propios derechos; la señora Darla Renee Bucaram Broome, de estado civil casada, por sus propios derechos; y la señora Shawna Leigh Bucaram Broome, de estado civil casada, por sus propios derechos; conjuntamente con su Abogado Patrocinador Doctor JANAN MEDINA MUÑOZ, con matrícula profesional número tres mil trescientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Al efecto en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a la FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, incorporado por la LEY NOTARIAL, la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, PROCEDÍ A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LAS COMPARECIENTE ANTES MENCIONADAS, quienes

CEQUILA DE CIUDADANIA

170396654-Z

BUCARAM BOOCH DARLA BOOCH

17 OCTUBRE 1985

GUAYAS / GUAYACUIL / CARRO

31 031 20952

GUAYAS / GUAYACUIL

CARRO 63

ELIADRIANA

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

RENE BUCARAM

DARLINE BOOCH

QUITO 9/01/86

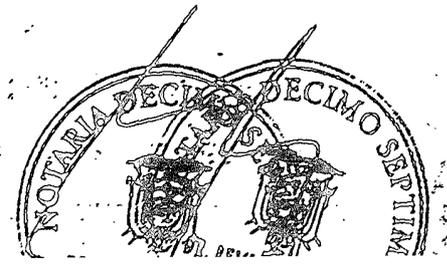
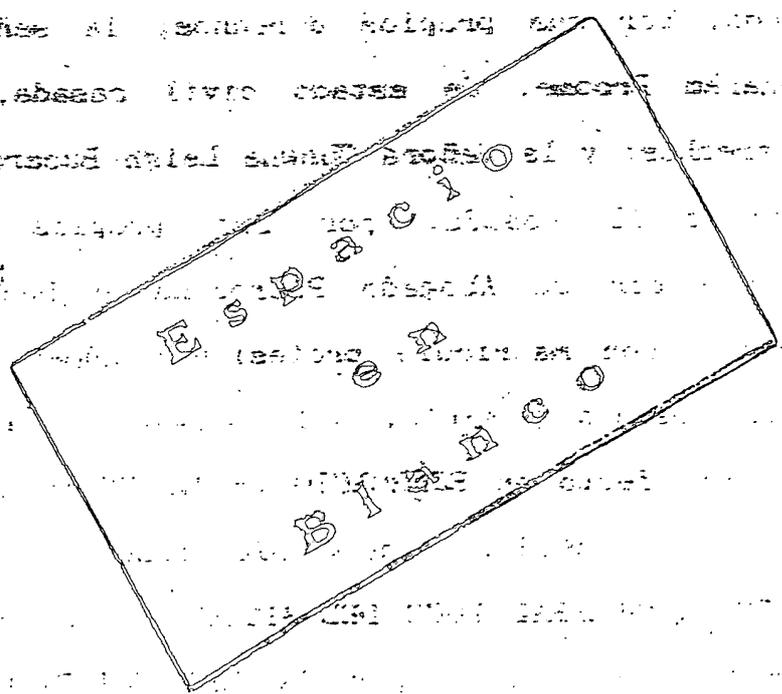
09/01/98

043334

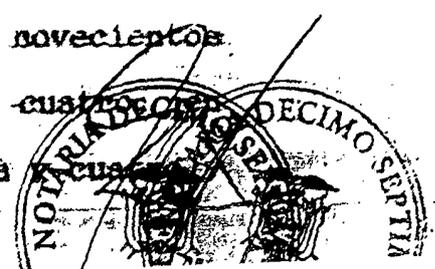
MINISTERIO DE ECONOMIA



Darla Booch



son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Brenda Darline Broome, quienes son de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse por sí mismas, domiciliadas y residentes en la ciudad Quito, quienes demuestran su identidad con la respectiva cédula de ciudadanía que me presentan; y, al efecto, instruidas por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo juramento declaran: A) Los cónyuges René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome, contrajeron matrimonio en el Estado de Texas - Estados Unidos de América, el que fue inscrito en el Registro Civil del Ecuador, como consta de la copia certificada que se adjunta. B) El Ingeniero René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el quince de Agosto del dos mil cinco, dejando como cónyuge sobreviviente a la Señora Brenda Darline Broome y como sus únicas hijas y universales herederas a Darla Renee Bucaram Broome y Shawna Leigh Bucaram Broome. C) Que lo afirmado queda ratificado con la partida de defunción, nacimiento y cédula de ciudadanía, que se incorporan a esta Declaración Juramentada, elevada a escritura pública con esta misma fecha y que se agrega a la presente Acta.- D).- Con estos antecedentes y fundamentados en lo dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial de viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, suplemento número sesenta y cuatro, en concordancia con el artículo seiscientos setenta



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



siguientes del Código de Procedimiento Civil, y cumplidos

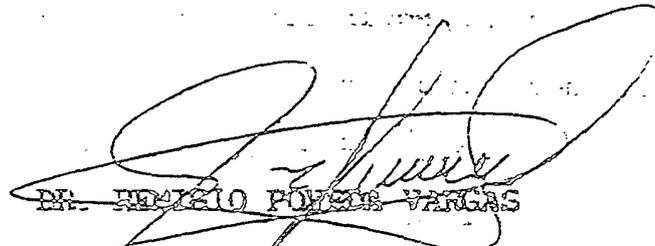


los requisitos previstos en la referida norma legal antes

~~PRINCIPAL~~ ~~tada~~ ~~CONCEDO~~ ~~LA~~ ~~POSESION~~ ~~EFFECTIVA~~ ~~PROINDIVISO~~ ~~DE~~ ~~LOS~~

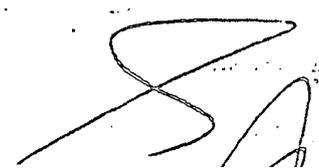
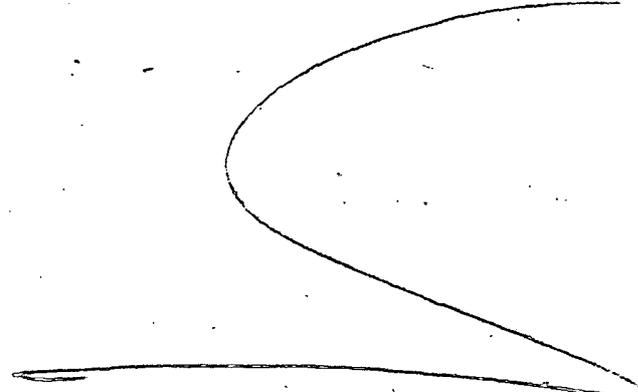
migra Pavada  
Vargas

BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR INGENIERO  
RENE EUCARAM BOHAZI, a sus únicas hijas y universales  
herederas: DARLA RENEE EUCARAM BROOME Y SHARNA LEIGH  
EUCARAM BROOME, y como cónyuge sobreviviente a la Señora  
ERENDA DARLINE BROOME; dejándose a salvo el perjuicio del  
derecho de terceros en la sucesión.- El original de esta  
diligencia notarial, se incorpora al libro de posesiones  
efectivas de esta Notarial, extendiendo cuatro copias  
certificadas de la misma, a fin de que se proceda a la  
inscripción en el Registro de la Propiedad que corresponda,  
de todo lo cual, DOY FE.-



DR. EZEQUIEL POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



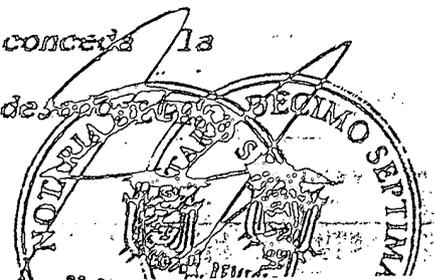
SEÑOR NOTARIO:

En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase hacer constar una del siguiente tenor:

COMPARECIENTES.- 1.- Brenda Darline Broome, de estado civil viuda, por mis propios derechos; 2.- Darla Renee Bucaram Broome, de estado civil casada, por mis propios derechos; y 3.- Shama Leigh Bucaram Broome, de estado civil casada, por mis propios derechos.

ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome, contrajeron matrimonio en el Estado de Texas - Estados Unidos de América, el que fue inscrito en el Registro Civil del Ecuador, como consta de la copia certificada que se adjunta. b) El Ing. René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 15 de Agosto del 2005, dejando como cónyuge sobreviviente a la Sra. Brenda Darline Broome y como sus únicas hijas y universales herederas a Darla Renee Bucaram Broome y Shama Leigh Bucaram Broome.

PETICION.- Por lo expuesto, con fundamento en los Artículos 174 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en la Ley reformativa a la Ley Notarial, solicitamos, en base a las declaraciones que realizamos, se nos conceda la cesión efectiva, proindiviso, de los bienes de la sucesión del indicado causante.



DOCUMENTOS HABILITANTES: Para este efecto adjuntamos los siguientes documentos: 1.- La inscripción de defunción del Ing. René Bucaram Bokhazi. 2.- La inscripción del matrimonio celebrado entre René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome. 3.- Las partidas de nacimiento de Darla Renee Bucaram Broome y Shanna Leigh Bucaram Broome.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas, para la plena validez de este instrumento.



BRENDA DARLINE BROOME



DARLA RENEE BUCARAM BROOME



SHANNA LEIGH BUCARAM BROOME



DR. JANAR MEDINA BUNGE

ABOGADO

NAT. 3367 C.A.P.

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Remigio Poveda  
Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

SENORA BRENDA DARLINE BROOME

SENORA DARLA RENEE BUCARAM BROOME

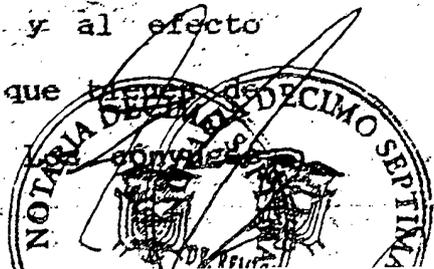
SENORA SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

GSA. S. S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, comparecen la señora Brenda Darline Broome, de estado civil viuda, por sus propios derechos; la señora Darla Renee Bucaram Broome, de estado civil casada, por sus propios derechos; y la señora Shawna Leigh Bucaram Broome, por sus propios derechos. - Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Brenda Darline Broome, quien es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes demuestran su identidad con la cédula de ciudadanía que me presentan, y al efecto instruidas por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con juramento declaran: A)



René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome, contraieron

matrimonio en el Estado de Texas - Estados Unidos de

América, el que fue inscrito en el Registro Civil del

Ecuador, como consta de la copia certificada que se

adjunta. B) El Ingeniero René Bucaram Bokhazi, falleció en

la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el quince de

Agosto del dos mil cinco, dejando como cónyuge

sobreviviente a la Señora Brenda Darline Broome y como sus

únicas hijas y universales herederas a Darla Renee Bucaram

Broome y Shawna Leigh Bucaram Broome. C) Que lo afirmado

queda ratificado con la partida de defunción, nacimiento,

matrimonio y cédulas de ciudadanía, que se incorporan a

esta Declaración Juramentada. - HASTA AQUÍ LA DECLARACION

JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública con todo

su valor legal. Para el otorgamiento de la presente

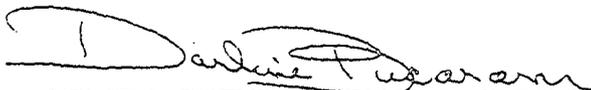
escritura pública se observaron todos los preceptos legales

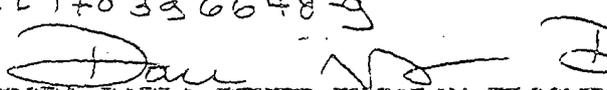
del caso, y leída que le fue a las comparecientes, por mí

el Notario se ratifican en todo su contenido y manifestando

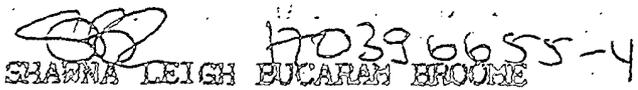
su conformidad firman conmigo en unidad de acto de todo lo

cual doy fe. -

  
SEÑORA BRENDA DARLINE BROOME  
CI 170396648-9

  
SEÑORA DARLA RENEE BUCARAM BROOME

  
170396654-7

  
SEÑORA SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME



COPIA INTEGRAL

NACI

MATR

DEFU

INGRESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 7 Pág. 353 Acta 2751

En SAN SEBASTIAN QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y SEIS de AGOSTO del dos mil CINCO.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RENE BUCARAM BOKHAZI Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SESENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MICHEL BUCARAM NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: WARIBE BOKHAZI

QUITO Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: QUINCE de AGOSTO del dos mil CINCO

El cónyuge sobreviviente se llama DARLINE BROOME Causa de la muerte: INFARTO CARDIACO HIPERTENSION ARTERIAL

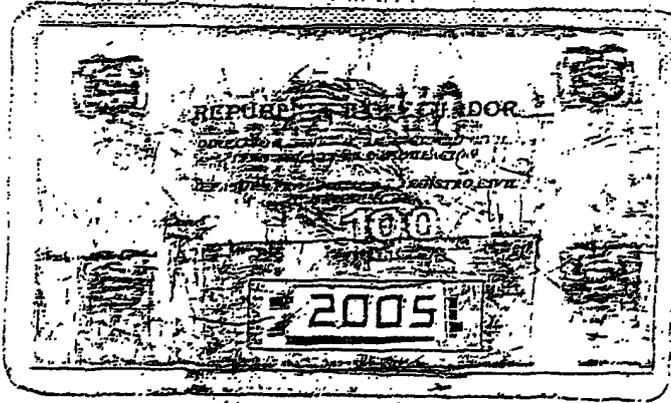
Solicitó esta inscripción: DANIEL MARCELO ROMERO VERA con Cédula de identidad Nº 120426677-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

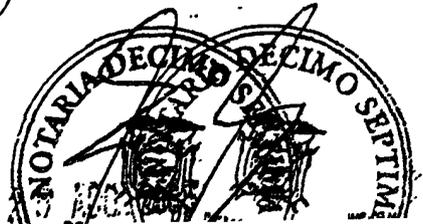
SIN ENMENDATURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170031334-7

*Comunicado*

FIRMAS:

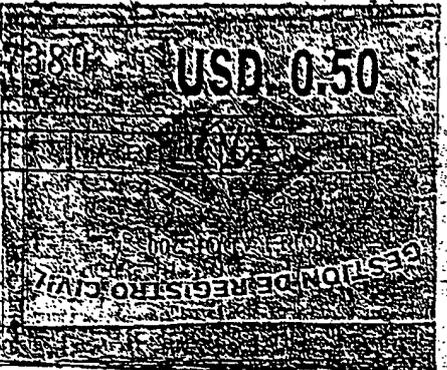


ES EL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA DEPARTAMENTAL Y QUE LO CONFORMA DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.  
CERTIFICADO  
JEFE DE REGISTRO CIVIL



COPIA INTEGRAL

NACI



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

31  
20952  
Darla  
Bucaram  
19 de  
1963  
Legítima

En Guanoquil a Diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres a las ocho y cincuenta y cinco de la mañana Ante mi D. J. Labayanzheluzes, Jefe de Registro Civil del Cantón Guanoquil Provincia de Imbabura compareció Rene Bucaram Schrazi de 12 años de edad, de estado casado de nacionalidad Guanoquileña de profesión Ingeniero vecino de esta ciudad y declara: Que en la ciudad de Guanoquil a las seis y treinta y cinco de la tarde nació una niña que es hija legítima de él declarante

MARGINACIONES:

de [blank] años de edad, de estado [blank] de nacionalidad [blank] de profesión [blank] vecino de [blank] y de Darline Broome de Bucaram de [blank] años de edad, de estado [blank] de nacionalidad [blank] de profesión [blank] vecino de esta ciudad a quien se le ha puesto el nombre de Darla Rene Bucaram Broome

Declaró, además, ser el primer parto

Leída esta acta la firmaron conmigo el declarante testigos

y el infrascrito, secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

[Signature]

Rene E. Pineda

[Signature]

AÑO 20 1963 Tomo 31 Octo. Pág 31 ACTA 20952



Confiere de Acuerdo al artículo 12 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

Fed. Díaz Com. Par. 6 COORDINADOR DE PROCESOS

Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS DEL EXTERIOR

En Quito, a 12 de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho

Tomo 8

Página 137

Acta Nº 46

Nombres Shawna Leigh

Apellidos Bucaram

Braome

Fecha de Nacimiento Junio

13-1968

Filiación

Parto

MARGINACIONES:

secretario Francisco Eduardo Rivera Director General de Registro Civil, procedió a verificar la inscripción definitiva del nacimiento de Shawna Leigh Bucaram Braome a mérito de la provisional enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con oficio Nº 74-DEE-LP de 6 de Agosto de 1968 que dice: En Quito Ecuador, a los cuarenta días de Junio de mil novecientos sesenta y ocho a las diez y veinte de la mañana ante mí Ricardo Bucaram Ballester Cónsul ad honorem del Ecuador, compareció Ricardo Bucaram Ballester mayor de edad, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión Ingeniero forestal domiciliado en Quito Ecuador y declaró que en Quito Ecuador a once días del mes de Junio de 1968 nació una niña que es hija legítima de Ricardo Bucaram Ballester padre quien es el concurriente años de edad, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado de profesión Ingeniero forestal domiciliado en Quito Ecuador y de Pauline Braome de Bucaram de cuarenta años de edad, de nacionalidad canadiense de estado civil casada de profesión maestra de casa domiciliada en Quito Ecuador a quien se le ha puesto el nombre de Shawna Leigh Declaró, además, que

Leída esta acta, la firmaron conmigo, los declarantes Emilia B. Balitake Gail L. Patten, mayores de edad.

y el infrascrito Secretario Ricardo Bucaram Ballester que certifica.

El Cónsul del Ecuador, Ricardo Bucaram Ballester - Declarante, Ricardo Bucaram Ballester

Testigo, Emilia B. Balitake - Testigo, Gail L. Patten

Testigo, Ricardo Bucaram Ballester - El Secretario

Ricardo Bucaram Ballester - Certifico que la presente acta, consta en el libro

de nacimientos de este Consulado, en la página 1 con el Nº 1

- El Cónsul del Ecuador, Ricardo Bucaram Ballester

Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador Nº 7158 de fecha 30

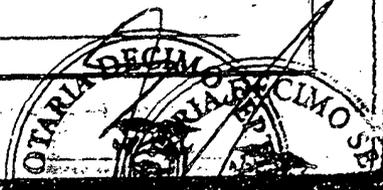
de Julio de 1968 terminó el presente acta, firmando el Director General de Registro Civil, con el Secretario que certifica.

REGISTRO CIVIL  
SERVICIO EXTERIOR

Es copia del original que se deposita en el libro de Registro Civil.

EL DIRECTOR  
Ricardo Bucaram Ballester

EL SECRETARIO  
Ricardo Bucaram Ballester



1968 Tomo 8-2 Dts. Pág. 187 Acto 76

Divs. \_\_\_\_\_



Confiere de acuerdo al artículo 113 de la Ley de Registro Civil.

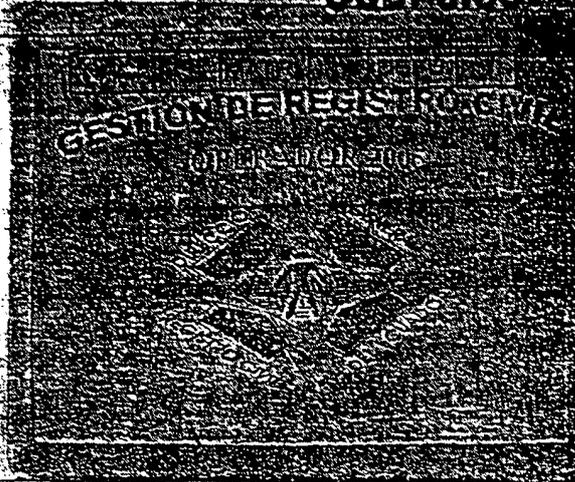
C E R T I F I C A D O

X ~~LEYES DEPARTAMENTAL~~

QUITO 28 OCT 1997

*[Handwritten signature]*

COPIA INTEGRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 14 Pág. 66 Acta 577

En Quito Provincia de Pichincha  
hoy día 17 de Septiembre de mil novecientos Cientos ochenta

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:

Paul Bucanan nacido en Quito el 1 de Febrero de 1978 de nacionalidad francesa de profesión Jefe de Policía con Cédula Nº 110011397 domiciliado en Quito de estado anterior ----- hijo de Michael Bucanan y de Martha Ballajón

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ernesta Jordana Cordero nacida en Quito - E.E.U.U. el 22 de Setiembre de 1971 de nacionalidad estadounidense de profesión Administradora con Cédula Nº 11003355427 domiciliada en Quito de estado anterior ----- hija de José María Cordero y de María Victoria Cordero

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito - E.E.U.U. FECHA: 17 de Septiembre de 1982  
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

*Acta inscripta en base de acuerdo a la Resolución dictada por la Jefe de Registro Civil de Pichincha, que...*

Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
Stamp: NOTARIAL  
Stamp: ARCHIVO  
Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CITADANIA: 170396655-4

BUCARAM BROOME SHANNY LEIGH

TRINIDAD V. TABI

1968

0018-00075-F



1965

ECUATORIANA

GRADO: CASADO

PRIMER NOMBRE: RENE BUCARAM

SEGUNDO NOMBRE: DARLINE BROOME

QUITO

REN 0387092



REN 0387092

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

EDULA DE IDENTIDAD No. 170396648-9

BRENDA DARLINE BROOME VIVISON

TEXAS EZ. UU

22 DE OCTUBRE DE 1941

EXT. 1 431-823 7

QUITO PCHA-1972 PTL



1972

REN 0012295

Pch

ESTADOUNIDENSE E3333 E3222

CC. RENZ BUCARAM

SECUNDARIA Q. DOMESTICOS

GORDON BROOME

VANITA VIVISON

QUITO-16-5-2002

QUITO-16-5-2014 AFP



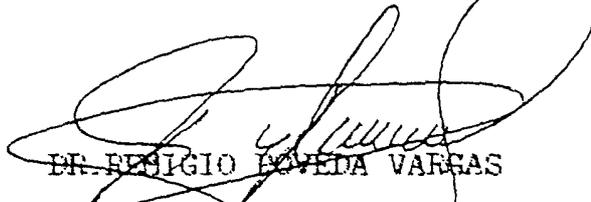
REN 0012295

Pch

Espe  
cio  
Blanco

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

RAZON: Se otorgó ante mi, la presente ACTA NOTARIAL DE  
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR  
INGENIERO RENÉ BUCARAM BOKHAZI, en Fe de ello confiero esta  
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la  
ciudad de Quito el treinta de agosto del dos mil cinco.-



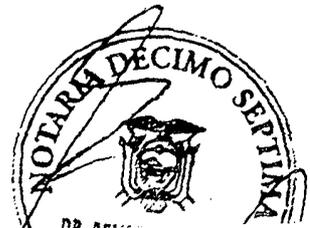
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

*Dr. Remigio Poveda V.*



NOTARIA 17

Remigio Poveda  
Vargas



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

IN DE LA PROPIEDAD  
ARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESIÓN EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 136, repertorio(s) - 55912

Viernes, 09/09/2005, 03:05:18 PM



Contratantes .-

causante señor: RENE BUCARAM BOKHAZI.-

beneficiarias: sus hijas: DARLA RENEE BUCARAM BROOME Y SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME; y, de la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: BRENDA DARLINE BROOME.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

249897



# República del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores  
 Dirección General de Asuntos Consulares y Legalizaciones

AP<<1517>> <<Quito>> <<249897-ECU>

<b>Apostille</b>	
<small>(Convenio de La Haya de 5 de octubre 1961)</small>	
1. País:	<b>Ecuador</b>
<small>del presente documento: <b>Publico</b></small>	
2. Ha sido suscrito por:	<b>POVEDA REMIGIO</b>
3. Actuando en su calidad de:	<b>NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO</b>
4. Llevando el sello / número de:	<b>NOTARIA</b>
<small>Certificado</small>	
5. en	<b>Quito</b> 2005/11/09
6. por	<b>Doris Padrón de Argudo, CANCELLER 1</b> <b>Dif. Gral. de Asuntos Consulares y Legalizaciones</b>
8. No.	<b>249897</b>
9. Sello / Timbre	10. Firma <i>Doris Padron de Argudo</i>



**NOTARIA 17**  
 Remigio Poveda  
 Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Janan Medina Muñoz, abogado con matrícula profesional tres mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Décima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, quedan protocolizados en once fojas útiles. LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI; HASTA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.- QUITO veintiséis de septiembre del dos mil cinco .- FIRMADO.- DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mi en Fé de ello confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy veintiséis de septiembre del dos mil cinco.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.



*[Handwritten signature]*

**QUITANA**

**DÉCIMO**

**SÉPTIMA**



**DEL CANTÓN QUITO**

**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**

**PROCOLOS:**

- Dr. Jorge Campos Delgado
- Dr. Telmo Cevallos Guayasamin
- Dr. Nélon Galarza Paz

Copia: TERCERA

De: PODER ESPECIAL

Otorgado por: SRA. DARLA RENEE EUCARAM ERGOME

A favor de: SRA. BRENDA DARLINE ERGOME VIUDA DE EUCARAM

El: 29 DE AGOSTO DEL 2005

Parroquia: INDETERMINADA

Cuantía:

Quito, a 29 DE AGOSTO DEL 2005

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño  
Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina N°. 109  
Teléfonos: 2 503-980 / 2 900-977 / 02 903-903  
Fax: 2 901-096  
QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

NOTARIA 17

Remigio Poveda  
Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SRA. DARLA RENEE EUCARAM BROOME

A FAVOR DE:

SRA. BRENDA DARLINE BROOME VIUDA DE EUCARAM

CUANTIA: INDETERMINADA

CSA. .... S.S.

DI 2 Copias.

FIN

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Publico Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece: la señora Darla Renee Eucaram Broome, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, por sus propios derechos, hábil para contratar y contraer obligaciones, quien demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que me presenta; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se otorgue

escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor

literal que transcribo íntegramente a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la

Notaría a su cargo, sirvase hacer constar una de poder

especial del siguiente tenor: COMPARECIENTE.- Comparece a

la celebración del presente instrumento público la señora

Darla Renee Bucaram Broome, mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado

civil casada, por sus propios derechos. ANTECEDENTE.- El

Ingeniero René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de

Quito el quince de Agosto del dos mil cinco, en virtud de

lo cual, se concedió la posesión efectiva de los bienes

dejados por el indicado causante, a favor de la

compareciente, de su madre Brenda Darline Broome viuda de

Bucaram y de su hermana, Shawna Leigh Bucaram Broome, que

consta en la escritura pública autorizada por el señor

Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el veintinueve de

Agosto del dos mil cinco. PODER ESPECIAL.- Darla Renee

Bucaram Broome, confiero poder especial, pero amplio y

suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de mi

madre la señora Brenda Darline Broome viuda de Bucaram,

para que en mi nombre y representación, pueda realizar y

celebrar todo acto o contrato, respecto de cualquiera de

los bienes sucesorios dejados por mi padre Ingeniero René

Bucaram Bokhazi. La mandataria queda investida de amplias

facultades, para administrar o disponer, sin limitación

alguna, de todos los bienes, que en parte o totalmente me

correspondan dentro de la indicada sucesión, a percibir

## NOTARIA DECIMO SEPTIMA

los frutos presentes y futuros; así mismo, podrá enajenar,

hipotecar o renovar las hipotecas, constituir cualquier

**NOTARIA 17** tipo de fianza o garantías, arrendar, dar en anticresis,

Remigio Poveda

Vargas

permutar, dar en comodato, donar, ceder o aportar para la

constitución de sociedades o compañías, tales bienes, en la

parte, porción o en las acciones y derechos que me

correspondieran, sobre cualquier bien mueble o inmueble;

para este efecto, podrá pactar el precio, recibir el valor

de la transacción, conferir recibos, celebrar en mi nombre

la escritura pública correspondiente y en general suscribir

cualquier acto o contrato, que se requiera para este

propósito. La mandataria podrá cobrar, retirar y disponer

libremente el dinero de cuentas corrientes o de ahorros,

pólizas de acumulación, papeles fiduciarios o cualquier

título valor, cuyo titular haya sido mi padre René Eucaram

Eokhazi, ya sea dentro del Ecuador o en cualquier otro

país, para cuyo efecto podrá recibir dinero, especies,

bienes y valores que a cualquier título me correspondan o

pertenezcan, confiriendo recibos, finiquitos y

cancelaciones; así mismo podrá cobrar pólizas de seguros

sin ninguna restricción, aún en el caso que la beneficiaria

fuera la mandante. La mandataria podrá asistir en mi nombre

y representación a juntas generales de socios o

accionistas, con amplios poderes para decidir y votar sobre

cualquier aspecto o punto del orden del día que allí se

discuta, además se faculta a la mandataria para que decida

sobre la cesión o transferencia de las acciones o

participaciones de las compañías en las que el causante

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
DR. REMIGIO POVEDA  
VARGAS

René Bucaram Bokhazi, haya sido socio. La mandataria queda plenamente facultada para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que se refieran a la sucesión de los bienes dejados por mi padre y también en aquellos juicios que aquel haya dejado pendientes o se encuentren sustanciándose, en cualquier instancia y en los que la mandante deba intervenir por derecho de representación, así como en los que se presenten en lo sucesivo, en defensa de mis intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas, en todas sus instancias e incidentes, planteando los recursos pertinentes y en fin atendiendo todo lo atinente al proceso judicial; para este efecto podrá delegar en un Abogado de su confianza este poder para que aquel profesional, en calidad de procurador judicial, me represente en todos los litigios que se deban plantear o contestar; la mandataria expresamente declara que en caso de ser planteada la demanda para el nombramiento de administrador común de los bienes dejados por mi Padre René Bucaram Bokhazi, en la audiencia correspondiente, exprese en mi nombre y representación que la misma apoderada Señora Darline Broome viuda de Bucaram, sea nombrada como la Administradora Común de tales bienes. En todo caso esta facultad también se refiere a que la mandataria podrá en mi nombre, aceptar o repudiar de llegarse a dar el caso la herencia o legados, así como también, en caso de ser necesario a que intervenga en mi nombre en la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios indivisos. La enumeración e indicación de

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17  
Dr. Ramigio Poveda  
Vargas

actos y contratos, de ninguna manera significa que mi

mandataria no pueda realizar en mi nombre, todos aquellos

actos y contratos que se refieran a la administración

o disposición, de la parte que me corresponde dentro de la

sucesión de los bienes dejados por mi Padre René Bucaram

Por lo tanto, no podrá alegar insuficiencia de

para el ejercicio del mandato. Ya consta en el

presente instrumento que de tal manera que la

preencontrada madre podrá, sin limitaciones, ni restricciones

de ninguna especie, ejercer este mandato, que implica el

celebrar cualquier acto o contrato sobre todo aquel bien,

de cualquier especie o naturaleza, que ahora o en el futuro

forme parte del haber sucesorio, por lo tanto se entenderá

que este poder es otorgado para los efectos de

administrar, enajenar, ceder o disponer de la parte que a

la mandante le corresponde dentro de la indicada sucesión.

La apoderada está facultada para que con el producto de la

venta, intereses, utilidades o frutos que produzcan estos

bienes pueda adquirir otros bienes de acuerdo a su criterio

y voluntad. Al efecto, confiero a mi mandataria todas las

facultades comunes a los procuradores y las especiales

consignadas en el Artículo treinta y cuatro del código de

Procedimiento Civil. Usted Señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas para la plena validez de este

instrumento. - HASTA AQUÍ MINUTA, Que se agrega al

registro y que se halla firmada por el señor Doctor Juan

Medina Muñoz, ABOGADO con matrícula profesional número tres

mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
DR. RAMIGIO POVEDA Y  
VARGAS

Pichincha, la misma que la comparec... e reconociéndola  
como suya la deja elevada a escritura pública.- Para el  
otorgamiento de la presente escritura pública se han  
cumplido con todos los requisitos legales del caso; y,  
leído que les fue presente el instrumento íntegramente al  
compareciente... mi el Notario, se ratifica en todo su  
contenido manifestando su conformidad y firma conmigo en  
unidad de acto; de todo lo cual doy fe.

*Darla Bucaram*

SRA. DARLA RENEE BUCARAM ERGOME

c.c. 170396654-7

*Renejo Poveda Varg...*

DR. RENEGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170396648-9

BRENDA DARLINE BROOME VINSON

NUMEROS Y APELLIDOS TEXAS EE III

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO 27 DE OCTUBRE DE 1941

FORMA DE NACIMIENTO REG. EXT. 431-823 F

QUITO PCEA-1972 EXT

*Darline Broome*



ESTADOUNIDENSE E3333 13222

NACIONALIDAD CC RENE BUCAR SECUNDARIA

PROFESION Q DOMESTICOS

NOMBRE Y APELLIDO GORDON BROOME VINSON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE VANITA VENSO

FECHA DE NACIMIENTO 16-5-20

QUITO-16-5-20

FORMA DE NACIMIENTO Pch

2295



CIUDADANIA 170396654-7

JORAH BROOME DARLA RENE

9 OCTUBRE 1963

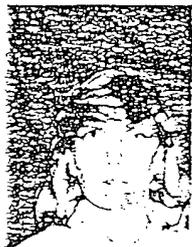
JAYAS / GUAYACUTIL / CAAGO

31 031 20952

JAYAS / GUAYACUTIL

820 -63

*Darline Broome*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E233333222

SOLTERO

SECUNDARIA EST

RENE BUCARAH

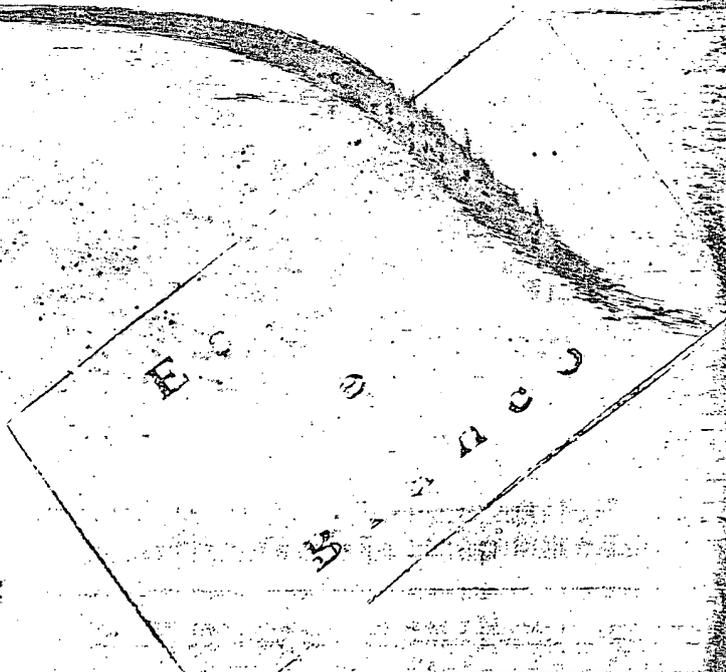
DARLINE BROOME

QUITO 9/01/36

09/01/98

0433

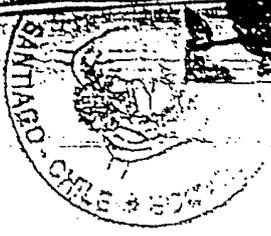
35 40 209

DECIMO

*[Signature]*

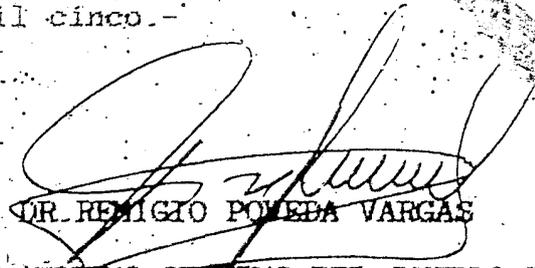
ALVIAR/KS/OBSERVATI



Apellido(s) completo(s)  
**BUCARAM BROOME**  
 Nombre(s) (divido en partes)  
**DARLA RENEE**  
 Nacionalidad nacionalidad  
 ECUATORIANA ECUATORIANA  
 Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)  
**14 Dic 1963**  
 Lugar de nacimiento (dd/mm/aaaa)  
**SUCUMBI**  
 Fecha de emisión (dd/mm/aaaa) de la  
 República  
**14 OCT 2002**  
 Expediente  
**0396654-7**  
 Firma  
**14 OCT 2002**

COPIA CERTIFICADA  
 COPIA CERTIFICADA  
 COPIA CERTIFICADA

RAZON: Se otorgó ante mi, la presente escritura de PODER  
 ESPECIAL, QUE OTORGA: SRA. DARLA RENEE EUCARAM BROOME; A  
 FAVOR DE: SRA. BRENDA DARLINE BROOME VIUDA DE EUCARAM, en  
 Fe de ello comencé esta COPIA CERTIFICADA, que  
 firmo y sello en la ciudad de Quito, el veintinueve de  
 agosto del dos mil cinco.

  
**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**



**NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO**

**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio Poveda V.

249899



# República del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección General de Asuntos Consulares y Legalizaciones

AP<<1517>> <<Quito>> <<249899-ECU>>	
Apostille	
Convención de La Haya del 5 de octubre 1961	
1. País	Ecuador
2. Ha sido sometido a...	POVEDA REMIGIO
3. Actuando en su calidad de:	NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
4. Llevando el nombre / nombre de:	NOTARIA
Certificado	
5. en	Quito
6. el día	2005/11/09
7. por	Doris Padrón de Argudo, CANCELLER 1 Dir. Gral. de Asuntos Consulares y Legalizaciones
8. No.	249899
9. Sello / Timbre	10. Firma
	<i>Doris Padrón de Argudo</i>

10 USD 10 USD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 7 Pág. 353 Acta 273

En SAN SEBASTIAN QUITO provincia de PICHINCHA hoy diez DIEZ del mes de AGOSTO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe del Registro Civil,

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RENE BUCARAM BOKHAZI  
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y SIETE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MICHEL BUCARAM NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: WARISE BOKHAZI

Fecha: CINCO del mes de AGOSTO del dos mil CINCO

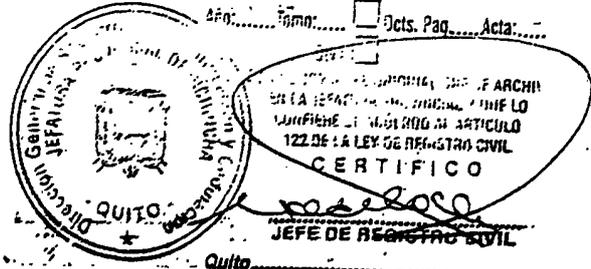
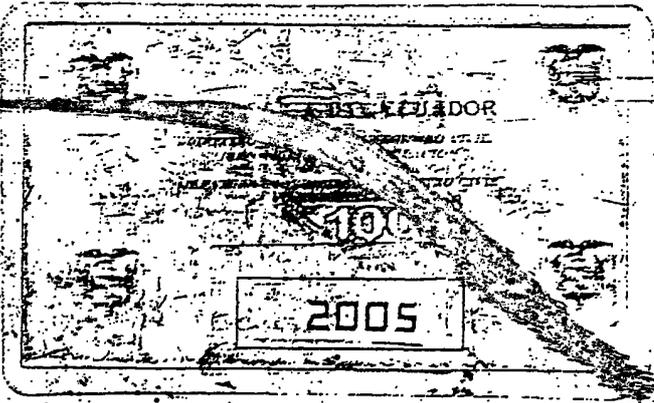
El diagnóstico de la enfermedad que ocasionó la muerte es: INFARTO CARDIACO HIPERTENSION ARTERIAL

Solicitó esta inscripción: DARWIN MARCELO ROMERO VERA con Cédula de Identidad N° 120425677-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

SEN ENMENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170031534-7

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*



08 SET 2005

# República del Ecuador

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Asuntos Consulares y Legalizaciones

4272 <<Quito>> <<20513-ECU>>

Apostilla	
(Convenio de La Haya de 1961)	
1. País:	Ecuador
El presente documento fue otorgado por	
2. Mi sede vacante por:	BENAVIDES MIRIAM
3. Acusando en su calidad de:	LEGALIZACIONES DEL REGISTRO CIVIL
4. Levantado el día y mes de:	REGISTRO CIVIL DE QUITO
Certificación	
5. en:	Quito
6. el día:	2005/08/21
7. por:	Doris Padron, CANCELLER Z-Firma Autorizada Dir. Gen. de Asuntos Consulares y Legalizaciones
Ejecutor	

# NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA



DEL CANTÓN QUITO

**DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**

PROCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado

Dr. Telmo Cevallos Guayasamin

Dr. Nélon Galarza Paz

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

Copia:

SEGUNDA

De:

PODER. ESPEC.

Otorgado por:

SRA. SHAWNE EUCARAM ERGOME

A favor de:

SRA. BRENDA ERGOME VIUDA DE EUCARAM

El:

29 DE AGOSTO DEL 2005

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuantía:

Quito, a

29 DE AGOSTO DEL 2005

Dirección: Avenida 6 de Diciembre 114-51 y Hnos. Pazmiño

Edificio: "Parlamento" - Piso Oficina N° 109

Teléfonos: 2-503-980 / 2-000-977 / 02-903-903

Fax: 2-011-096

QUITO - ECUADOR



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17  
Remigio Poveda  
Vargas

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SHAWNA LEIGH EUCARAM BROOME

A FAVOR DE:

SRA. BEBETH DARLINE BROOME VIUDA DE EUCARAM

CUANTIA: INDETERMINADA

GSA...S.S.

Di 2 Copias.

PODER.JAI

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia, LUNES VEINTIUNO DE AGOSTO DEL 2011 AL CINCO, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Publico Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece: Dña. Shanna Leigh Bucaram Broome, mayor de edad, nacida en Ecuador, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, por sus propios derechos, habilitada para contratar y contraer obligaciones, quien demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que me presenta, previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se ejecute la

OTORGA  
NOTARIO PUBLICO  
REMIGIO POVEDA VARGAS  
DIRECCION GENERAL DE NOTARIADO

escritura pública me entregó la siguiente minuta cuyo tenor

literal que transcribo a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: el protocolo de escrituras públicas de la

Notaría a cargo, sirva para hacer constar una de poder

especial el siguiente tenor: COMPARECIENTE.- Comparece a

celebración del presente instrumento público la señora

Shawna Leigh Bucaram Broome mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, de estado

civil casada, por sus propios derechos. ANTECEDENTE.- El

Ingeniero René Bucaram Bokhazi falleció en la ciudad de

Quito el quince de Agosto de dos mil cinco, en virtud de

lo cual, se concedió la posesión efectiva de los bienes

dejados por el indicado causante, a favor de la

compareciente, de su madre, señora Darline Broome viuda de

Bucaram y de su hermana, señora Renee Bucaram Broome, que

consta en la escritura pública autorizada por el señor

Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el veintinueve de

Agosto del dos mil cinco. PODER ESPECIAL.- Shawna Leigh

Broome, confiere poder especial, pero amplio y

suficiente, a favor de mi madre la señora Brenda Darline

Broome viuda de Bucaram,

para que en mi nombre y representación, pueda realizar y

celebrar todo acto o contrato respecto de cualquiera de

los bienes sucesorios dejados por mi padre Ingeniero René

Bucaram Bokhazi. La mandataria queda investida de amplias

facultades, para administrar o disponer, sin limitación

alguna, de todos los bienes que en parte o totalmente me

correspondan dentro de la indicada sucesión, a percibir

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



**NOTARIA 17**  
Ramigio Poveda  
Vargas

los frutos presentes y futuros, el mismo, podrá enajenar, hipotecar o renovar las hipotecas, constituir cualquier

po de fianza o garantías, a dar, dar en anticresis, permutar, dar en comodato, donar, ceder o aportar para la constitución de sociedades o compañías, tales bienes, en la parte que le correspondan o en las acciones, y derechos que me correspondieran, sobre cualquier bien mueble o inmueble.

para este efecto, podrá pactar el precio, recibir el valor de la transacción, conferir recibos, celebrar en mi nombre la escritura pública correspondiente y en general suscribir cualquier acto o contrato, que se requiera para este propósito. La mandataria podrá sacar, retirar y disponer libremente el dinero de cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación, papeles fiduciarios o cualquier título valor, cuyo titular haya sido mi padre René Bucaram Bokhazi, ya sea dentro del Ecuador o en cualquier otro país, para cuyo efecto podrá recibir dinero, especies, bienes y valores que a cualquier título me correspondan o

correspondan, confiriendo los recibos, finiquitos y cancelaciones. Así mismo podrá sacar pólizas de seguros sin ninguna retención, aún en el caso que la beneficiaria fuera la mandante. La mandataria podrá asistir en mi nombre y representación a juntas generales de socios o accionistas, con amplios poderes para decidir y votar sobre cualquier aspecto o punto del orden del día que allí se discuta, además se faculta a la mandataria para que decida sobre la cesión o transferencia de las acciones o participaciones de las compañías en las que el causante

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
RAMIGIO PAVEDA VARGAS

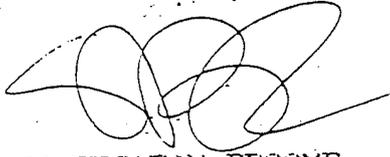
René Bucaram Bokhazi, haya sido socio. La mandataria queda plenamente facultada para que me represente y intervenga en todos los asuntos judiciales que se refirieran a la sucesión de los bienes dejados por mi difunto y también en aquellos juicios que aquel haya dejado pendientes o que se encuentren suatanciándose, en 1ª, 2ª y 3ª instancia y en todas las que la mandante deba intervenir por derecho de representación, así como en los que se presenten en lo sucesivo, en defensa de mis intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas, en todas sus instancias e incidentes, planteando los recursos pertinentes y en fin atendiendo todo lo atinente al proceso judicial; para este efecto podrá delegar en un abogado de su confianza este poder para que aquel profesional, en calidad de procurador judicial, me represente en todos los litigios que se deban plantear o contestar; la mandataria expresamente declara que en caso de ser planteada la demanda para el nombramiento de administradora común de los bienes dejados por mi difunto René Bucaram Bokhazi, en la audiencia correspondiente, exprese en mi nombre y representación que la misma apocada Señora Patricia Broome viuda de Bucaram sea nombrada como Administradora Común de tales bienes. En todo caso esta facultad también se refiere a que la mandataria podrá en mi nombre aceptar o repudiar de llegarse a dar el caso la herencia de legados, así como también, en caso de ser necesario a que intervenga en mi nombre en la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios indivisos. La enumeración e indicación de

## NOTARIA DECIMO SEPTIMA

actos y contratos, de ninguna manera significa que mi  
mandataria no pueda realizar en mi nombre, todos aquellos  
actos y contratos que se refieran a la administración  
y disposición, de la parte que me corresponda dentro de la  
sucesión, de los bienes dejados por mi Padre, René Aram  
Bokhazi, por lo tanto, no se podrá alegar ausencia de  
poder para el ejercicio pleno del mandato, consta en el  
presente instrumento, con tal manera que mi  
prenombrada madre podrá, sin limitaciones, ni restricciones  
de ninguna especie, ejercer este mandato, que implica el  
celebrar cualquier acto o contrato sobre todo aquel bien,  
de cualquier especie o naturaleza, que ahora o en el futuro  
forme parte del haber sucesorio, por lo tanto se entenderá  
que este poder es ilimitado para los efectos de  
administrar, enajenar, ceder, o disponer de la parte que a  
la mandante le corresponda dentro de la indicada sucesión.  
La apoderada está facultada para que con el producto de la  
venta, intereses, utilidades o frutos que produzcan estos  
bienes pueda adquirir otros bienes de acuerdo a su criterio  
y voluntad. Al efecto, confiero a mi mandataria las facultades  
comunes a los procuradores y las especiales  
consignadas en el Artículo Cuarenta y cuatro del código  
Procedimiento Civil. Usted, Señor Notario se servirá  
agregar las demás cláusulas para la plena validez de este  
instrumento. - HASTA AQUI LA MINUTA. - Que se agrega al  
registro, y que se halla firmada por el señor Doctor Janan  
Medina Muñoz, ABOGADO con matrícula profesional número tres  
mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de

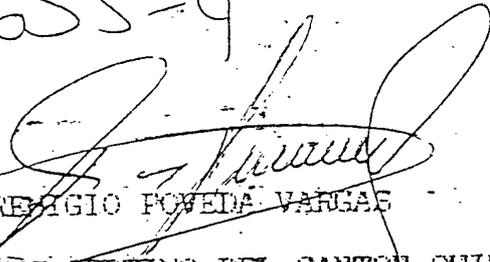
DE REGICIO POVEDA V.

Pichincha, misma que la compareciente reconociéndola  
cuya se deja elevada a escritura pública. - Para el  
otorgamiento de la presente escritura pública se han  
cumplido todos los requisitos legales del caso; y,  
leído que fue el presente instrumento íntegramente al  
compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo el  
contenido manifestando su conformidad en  
unidad de todo lo cual doy fe. -



SRA. SHAWN LEIGH BUCARAM BROOME

c.e. 170396655-4



DR. REGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



CIDADANIA No. 170396655-4  
 SUZARAM BROOME SHAWNA LEIGH  
 TRINIDAD Y TABAGO  
 28 JUNIO 1968  
 0018 00075 - F  
 FICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1988



PRIMARIA  
 RENE BUCARAM  
 DARLINE BROOME  
 QUITO  
 REN 038 2  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 IDENTIDAD No. 170396655-4  
 BRENDA DARLINE BROOME

ESTADOUNIDENSE E3333 I3222  
 CC. RENE BUCARAM  
 SECUNDARIA DOMESTICOS  
 GORDON BROOME  
 VANITA VINSON  
 QUITO-16-5-2002  
 QUITO-16-5-2014  
 REN 001 5  
 Pch



22 DE OCTUBRE DE 1941  
 431 823 F  
 QUITO PCHA-1972 EXT.  
 Darline Broome  
 FOTOGRAFIA DEL CREDENCIAL



RAZON: Se otorgó ante mi, la presente escritura de DER  
ESPECIAL, QUE OTORGA: SRA. SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME A  
 FAVOR DE: SRA. BRENDA DARLINE BROOME VIUDA DE BUCARAM en  
 Fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la  
 firma y sello en la ciudad de Quito el veintinueve de  
 agosto del dos mil cinco.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. 6 de Diciembre 159  
 Dr. Remigio Poveda V.